



CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA  
**Comunidad de Madrid**

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo



CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y LA UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGIÓN DE COMISIONES OBRERAS (USMR-CC.OO.) PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL IV PLAN DIRECTOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, COFINANCIADO EN UN 50% POR EL FSE 2007-2013, PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EJE 1 TEMA PRIORITARIO 62



*[Handwritten signatures and initials]*



En Madrid, a

26 NOV 2013

## REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Doña Ana Isabel Mariño Ortega, Consejera de Empleo, Turismo y Cultura nombrada por Decreto 31/2012, de 27 de septiembre, en calidad de Presidenta del Consejo de Administración del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante IRSST, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 a) de la Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Y de otra parte Doña Dolores Carrascal Prieto como Secretaria de Finanzas, Don Manuel Rodríguez Nuñez como Secretario de Política Institucional y Don Francisco J. López Sánchez como Secretario de Política Sindical y negociación colectiva de la Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras según lo dispuesto en la copia de Escritura de Poder, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Miguel García Gil, el día 18 de abril de 2013, con el número 688 de su protocolo, en adelante USMR-CCOO

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente convenio y

## MANIFIESTAN

1. El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha alcanzado un consenso con los interlocutores sociales más representativos, plasmado en la elaboración de un Plan de actuación y plan estratégico en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el periodo correspondiente a los años 2013-2016, en el que figuran todo tipo de propuestas para mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores de la Región y conseguir el objetivo principal del Plan que es reducir al máximo los índices de siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma, toda vez que los accidentes laborales constituyen un gran problema para todos por su magnitud humana, social y económica.

2. Este Plan recoge la experiencia obtenida de la ejecución de los tres anteriores Planes Directores de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, todo ello en

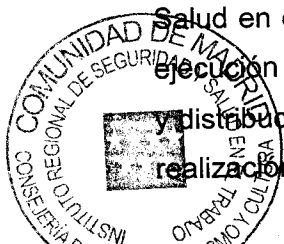




## Comunidad de Madrid

lo relativo al cumplimiento de sus principales objetivos, como son garantizar que se cumpla la normativa, aumentar la eficacia y calidad de los sistemas de prevención, implicar en ello a los trabajadores y empresarios, fortalecer el papel de los interlocutores sociales, consolidar la cultura de la prevención en la sociedad madrileña e intensificar las acciones formativas en prevención de riesgos laborales en todos los niveles educativos.

3. Así pues, como punto de partida, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el pasado 14 de marzo de 2013 el Plan Estratégico y Plan de Actuación para la realización de las actividades recogidas en el IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales, que se desarrollarán entre los años 2013 y 2016, en el que figura una serie de actuaciones encaminadas a alcanzar un doble objetivo: la mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la reducción constante y significativa de la siniestralidad laboral.
4. Las acciones en materia de prevención de riesgos laborales que figuran en el citado IV Plan Director 2013-2016, constituyen el Plan de Actuación y el Plan Estratégico a desarrollar, conforme a lo establecido en el artículo 4 bis de la ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 8 de la ley 38/2003, de 17 de marzo, general de subvenciones y en su posterior desarrollo reglamentario efectuado mediante el R.D. 887/2006, de 21 de julio, artículo 10 y siguientes, recogiendo, a su vez, los contenidos que figuran en el artículo 12 del citado R.D., por cuanto para alcanzar la consecución de sus objetivos finales, por un lado, conseguir una reducción constante y significativa de la siniestralidad laboral, y por otro, lograr la mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en los trabajadores, contempla la gestión de diversas líneas de actuación entre las que cabe señalar la suscripción de convenios de colaboración con los agentes sociales firmantes del referido IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales.
5. En este sentido, concreta en su apartado "Financiación y Plazo de Ejecución", que el otorgamiento de las ayudas para el desarrollo y consecución, por parte de los agentes sociales, de las diferentes líneas de actuación que figuran en el mismo se llevarán a cabo con cargo al Capítulo IV de Presupuestos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que comprenderán los gastos de personal que intervengan en la ejecución de los diferentes Convenios, los gastos correspondientes a la edición, difusión y distribución de todo tipo de material de asesoramiento, los gastos que se deriven de la realización de acciones de sensibilización, tales como Jornadas, Seminarios, charlas,





## Comunidad de Madrid

etc., y en general los gastos corrientes necesarios para la correcta ejecución de todas las acciones anteriormente descritas.

6. Por otra parte, cabe destacar que en la elaboración y en la aprobación de los objetivos estratégicos referidos en el IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales, se ha considerado de directa aplicación lo dispuesto en la Ley 23/1997, de 19 de marzo, de Creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (BOCM de 27 de marzo), en cuanto a la naturaleza, finalidad y funciones del propio Instituto, y en la Ley 31/1995, de 8 de marzo, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE de 10 de marzo) modificada en parte por la Ley 25/2209, de 22 de diciembre, debido a que en ellas se recoge una visión unitaria en la política de prevención de riesgos laborales, actualizando regulaciones anteriores y a su vez regulando situaciones nuevas no contempladas con anterioridad, constituyendo el marco legal de referencia en la materia.
7. En el artículo 4 de la citada Ley 23/1997, apartado 8, establece como una función del IRSST la de Apoyar y promover actividades desarrolladas por empresarios, trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas, en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de los riesgos laborales, la investigación o fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención. A tal fin el Instituto suscribirá convenios de colaboración con entidades públicas y agentes sociales y concederá becas y ayudas para la realización o participación en actividades formativas y divulgativas sobre prevención de riesgos laborales
8. Dentro del Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema prioritario 62 "Desarrollo de estrategias y de sistemas de educación permanente en las empresas; formación y servicios a los empleados para mejorar sus posibilidades de adaptación a los cambios; fomentar el espíritu empresarial y la innovación", del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para el período 2007-2013, se enmarca "la mejora de la salud y la seguridad en el trabajo" prevista en el artículo 3, apartado 1.-a)- ii), del Reglamento (CE) N° 1081 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006 (DOUE 31/07/2006) relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1784/1999.





## Comunidad de Madrid

9. De acuerdo con lo previsto en el artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 de la Comisión, las actuaciones objeto del presente convenio se ajustan a los criterios de selección vigentes del Programa Operativo FSE.

Entre los criterios de selección de las actividades/operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento por procedimiento escrito el 16 de marzo de 2012 se encuentran:

### 1. Objetivos Generales:

- Mejorar la adaptabilidad de empresas y trabajadores en materia de salud y seguridad laboral.
- Sensibilizar al conjunto Empresarial y Social en materia de prevención de salud y seguridad laboral.

2. Criterios Transversales: Garantizar la integración de la perspectiva de género de forma horizontal, aplicada al conjunto de procedimientos que conlleva la necesidad de incorporar, en todas las fases de los procedimientos, un tratamiento que incorpore el enfoque de género y, en conjunto, un planteamiento de detección y eliminación de las barreras que dificultan la incorporación en pie de igualdad de la mujer a todos los ámbitos de la vida social y laboral.

3. Personas beneficiarias: Personas ocupadas, en particular aquéllas que posean baja cualificación, Inmigrantes, así como personas titulares y responsables de empresa y los autónomos.

### 4. Criterios Específicos:

- Formar e informar en materia de prevención de riesgos laborales y enfermedades profesionales.
- Sensibilizar e informar de la necesidad de incorporar una cultura de prevención de riesgos en el ámbito laboral.

Concienciar de la necesidad de incorporar mecanismos para prevenir riesgos y combatir la siniestralidad laboral.





## Comunidad de Madrid

- Informar a la población trabajadora, Empresas y Agentes Sociales de la necesidad de incorporar mecanismos de seguridad en la actividad laboral. Intercambiar experiencias e ideas en materia prevención de riesgos laborales, y enfermedades profesionales.

10. Con el fin de hacer posible la colaboración entre la Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y la UNIÓN SINDICAL DE MADRID-REGION DE COMISIONES OBRERAS USMR-CCOO, se suscribe el presente convenio con sujeción a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es apoyar las acciones de Asesoramiento, formación e información en materia de prevención de riesgos laborales que desarrolle USMR-CCOO, en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de los riesgos laborales, la investigación o fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención.

Con ello se pretende llevar a cabo un mayor acercamiento de la prevención de riesgos laborales a todos los estamentos de las organizaciones y contribuir a un mayor desarrollo de la cultura preventiva, a través de los Objetivos Estratégicos señalados en el IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2013-2016, en concreto:

- Promover y desarrollar actuaciones dirigidas a la mejora efectiva de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la prevención de los daños a la salud.
- Desarrollar y consolidar la Cultura de la Prevención en la Comunidad de Madrid.

Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa con especial atención a pequeñas y medianas empresas.

Mejorar la eficacia y calidad del sistema de prevención.





- Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

De acuerdo con las Tipologías de Operación establecidas por la Autoridad de Gestión dentro del Eje 1, Tema Prioritario 62, de Fondo Social Europeo, el objeto del presente convenio se ajusta a la siguiente:

11 Servicios de Información, Orientación y Asesoramiento

**SEGUNDA: ACTUACIONES A DESARROLLAR**

El IRSST apoyará a USMR-CC.OO. en la realización de actividades vinculadas al objeto descrito en la cláusula anterior que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, pudiendo aportar asimismo sus conocimientos y experiencia técnica en la materia.

En cumplimiento del presente Convenio USMR-CC.OO., realizará, las siguientes actuaciones:

**A) ANUALIDAD 2013:**

**A.1. Acciones de Asesoramiento:**

Para el año 2013 el número de visitas a empresas sera al menos de 1.200 y el número de asesoramientos técnicos de 500

**A.2. Acciones de divulgación:**

Comisiones Obreras de Madrid acometerá la edición de material de divulgación en materia de prevención de riesgos laborales. Al menos los que se indican y las cantidades que se explicitan.

- Edición y distribución de 18.600 ejemplares de dípticos, trípticos o cuadrípticos sobre factores de riesgo y condiciones de trabajo de distintos sectores y colectivos:

- La defensa de la salud en la crisis. 4.100 ejemplares con formato 21x39.
- Oferta de las sesiones formativas para los alumnos y las alumnas de FP y PCPI. 1000 ejemplares con formato 21x30.





- Servicio de asesoramiento y apoyo técnico-sindical. 7.000 ejemplares con formato 21x39.
- Jornada 28 de abril. 2.500 ejemplares con formato 21x30.
- Dípticos divulgativos de las 7 jornadas y 1 seminario a realizar por CCOO de Madrid, 500 ejemplares de cada jornada/seminario realizada con formato de 21x20.
- Edición y distribución de 5.000 ejemplares de carteles informativos sobre:
  - 28 de Abril. 2.000 ejemplares con formato 42x60.
  - Derechos de los Trabajadores en salud laboral. 3.000 ejemplares con formato 42x30.
- Edición y distribución de 20.000 ejemplares de cuadernillos informativos, guías o manuales sobre:
  - Gestión de las contingencias profesionales en los empleados públicos a través de MUFACE, MUGEJU, ISFAS y UPAM. 2.000 ejemplares con ~ 100 páginas.
  - Los riesgos laborales en atención a la discapacidad. 2.000 ejemplares con ~100 páginas.
  - Guía básica para los nuevos delegados de prevención. 6.000 ejemplares con ~100 páginas.
  - Ley de jurisdicción social. 3.000 ejemplares con ~100 páginas.
  - Organización del trabajo en camareras de piso. 1.500 ejemplares con ~100 páginas.
  - La evaluación de riesgos psicosociales paso a paso. 3.500 ejemplares con ~100 páginas.
  - Trabajadores especialmente sensibles. 2.000 ejemplares con ~100 páginas. .
- Edición y distribución de 19.000 ejemplares folletos de menos de 16 páginas sobre :
  - Recurso preventivo. 2.000 ejemplares con formato 21x21.
  - Gestión de los accidentes de trabajo. 4.000 ejemplares con formato 21x21.
  - Coordinación empresarial. 3.500 ejemplares con formato 21x21.
  - Diagnóstico de sospecha de enfermedad profesional. 3.500 ejemplares con formato 21x21.
  - Derechos básicos en prevención de riesgos laborales. 6.000 ejemplares con formato 21x21.
- Edición y distribución de 5.000 ejemplares de copias en CD de los trabajos de investigación del punto 3. Sobre:





## Comunidad de Madrid

- Siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid con desagregación territorial, 2.000 ejemplares.
- Sobre Crisis y recortes en prevención de riesgos laborales, 2.000 ejemplares.
- Sobre Enfermedades Profesionales en el sector sanitario y sociosanitario, 1.000 ejemplares.
- Edición y distribución de 150.000 ejemplares con periodicidad cuatrimestral de una *separata de 4 páginas* del periódico 'Madrid Sindical' con formato 29x35, sobre prevención de riesgos laborales: una sobre el 28 de abril, Día Internacional de la Salud y la Seguridad en el Trabajo, otra sobre sindicalización de la salud laboral (actuaciones y buenas prácticas) y otra a finales de año para poner en valor las políticas y las actuaciones realizadas.
- Inserción de publicidad del IV Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales en el periódico Madrid Sindical, que tiene una tirada de 150.000 ejemplares y periodicidad mensual.
- Edición y distribución de los ejemplares que se indican de cada uno de los trabajos de investigación que la Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras realizará con cargo al presente Convenio y que figuran en el apartado 3 esta cláusula:
  - Sobre Siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid con desagregación territorial. 3.000 ejemplares.
  - Sobre Crisis y recortes en prevención de riesgos laborales. 3.000 ejemplares.
  - Sobre Enfermedades Profesionales en el sector sanitario y sociosanitario. 1.500 ejemplares.
- Mantenimiento y mejora de los 8 puntos de información sobre salud laboral dotados de pantallas táctiles que están ubicados en los locales de CCOO de Madrid, incluyendo su traslado a donde sean requeridos.
- Material didáctico para su utilización en las distintas actividades organizadas con cargo al presente Convenio, como cursos, jornadas, talleres (libros, manuales, cuadernos, bolígrafos, carteras portadocumentos).

### A.3. Acciones de Formación e Información:

Comisiones Obreras de Madrid organizará, como mínimo, las siguientes actividades de

formación e información:

- 8 cursos básicos de formación en Salud Laboral dirigidos a delegados de prevención de 30 horas presenciales.





- 1 seminario, con una duración aproximada de 12 horas, dirigido a responsables sindicales de salud laboral y técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, en el cual se evalúe la situación de la siniestralidad en la Comunidad de Madrid y se orienten las líneas de actuación para reducirla.
- 8 jornadas informativas en distintos ámbitos territoriales con una duración de 4 horas cada una de ellas, dirigidas a trabajadores, delegados de prevención, responsables sindicales de salud laboral y técnicos en Prevención de Riesgos Laborales sobre el 28 de abril, políticas públicas de salud y seguridad en el trabajo, absentismo laboral, coordinación empresarial, la incapacidad temporal en el marco de la seguridad social y MUFACE y Riesgos laborales del profesorado de enseñanzas artísticas.
- 14 talleres de sensibilización en prevención de riesgos laborales en centros de enseñanza secundaria (IES) de la Comunidad de Madrid, dirigidos a alumnos de ciclos formativos de grado medio y superior y de programas de cualificación profesional inicial (PCPI). Estos talleres se realizaran de forma coordinada con el IRSST.

#### A.4. Acciones de Investigación :

Por parte de Comisiones Obreras de Madrid se realizarán con cargo a la anualidad 2013, al menos, trabajos de investigación sobre los siguientes temas:

- Siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid con desagregación territorial. .
- Crisis y recortes en prevención de riesgos laborales.
- Enfermedades profesionales en el sector sanitario y sociosanitario.

#### B) ANUALIDAD 2014:

##### B.1. Acciones de Asesoramiento:

Para el año 2014 el número de visitas a empresas será al menos de 3.000 y el número de asesoramientos técnicos de 2.000

##### B.2. Acciones de divulgación

- Edición y distribución de 9.500 ejemplares de dípticos, trípticos y cuadrípticos sobre factores de riesgo y condiciones de trabajo de distintos sectores y colectivos;

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la prevención de riesgos laborales. 3.000 ejemplares con formato 21x39.

28 de abril. 2.500 ejemplares con formato 21x30.





- Dípticos divulgativos del programa de las jornadas y seminarios a realizar por CCOO de Madrid. 500 ejemplares de cada jornada/seminario con formato 21x20.
- Edición y distribución de 2.000 ejemplares de carteles informativos sobre el 28 de abril con un formato de 42x60.
- Edición y distribución de 7.000 ejemplares de cuadernillos informativos, guías o manuales sobre:
  - Calidad de los servicios de prevención. 2.000 ejemplares con ~100 páginas.
  - Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. 3.000 ejemplares con ~100 páginas.
  - Condiciones de trabajo en el sector de aguas. 1.000 ejemplares con ~100 páginas.
  - Jurisprudencia sobre la prestación de riesgo por embarazo y lactancia . 1.000 ejemplares con ~100 páginas.
- Edición y distribución de 2.000 ejemplares del CD sobre: copia del trabajo de investigación del punto 3. "Jornada de trabajo y conciliación de la vida laboral y familiar".
- Edición y distribución de 150.000 ejemplares con periodicidad cuatrimestral de una *separata* del periódico 'Madrid Sindical' de 4 páginas con formato 29x35 sobre prevención de riesgos laborales: una sobre el 28 de abril, Día Internacional de la Salud y la Seguridad en el Trabajo, otra sobre sindicalización de la salud laboral (actuaciones y buenas prácticas) y otra a finales de año para poner en valor las políticas y las actuaciones realizadas.
- Inserción de publicidad del IV Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales en el periódico Madrid Sindical con una tirada de 150.000 ejemplares y periodicidad mensual.
- Edición y distribución de los ejemplares que se indican de cada uno de los trabajos de investigación que la Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras realizará con cargo al presente Convenio y que figuran en el apartado 3 esta cláusula:
  - Sobre Jornada de trabajo y conciliación de la vida laboral y familiar. 1.500 ejemplares.
- Mantenimiento y mejora de los 8 puntos de información sobre salud laboral dotados de pantallas táctiles que están ubicados en los locales de CCOO de Madrid, incluyendo su traslado a donde sean requeridos.





## Comunidad de Madrid

- Material didáctico para su utilización en las distintas actividades organizadas con cargo al presente Convenio, como cursos, jornadas, talleres (libros, manuales, cuadernos, bolígrafos, carteras portadocumentos)

### B.3. Acciones de Formación e Información:

- 8 cursos básicos de formación en Salud Laboral dirigidos a delegados de prevención de 30 horas presenciales.
- 1 seminario, con una duración aproximada de 12 horas, dirigido a responsables sindicales de salud laboral y técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, en el cual se evalúe la situación de la siniestralidad en la Comunidad de Madrid y se orienten las líneas de actuación para reducirla.
- 8 jornadas informativas en distintos ámbitos territoriales con una duración de 4 horas cada una de ellas, dirigidas a trabajadores, delegados de prevención, responsables sindicales de salud laboral y técnicos en Prevención de Riesgos Laborales sobre el 28 de abril, incapacidad temporal, horarios de trabajo, riesgos psicosociales y mujer, trabajo y salud.
- 30 talleres de sensibilización en prevención de riesgos laborales en centros de enseñanza secundaria (IES) de la Comunidad de Madrid, dirigidos a alumnos de ciclos formativos de grado medio y superior y de programas de cualificación profesional inicial (PCPI). Estos talleres se realizarán de forma coordinada con el IRSST.

### B.4. Acciones de Investigación :

Por parte de Comisiones Obreras de Madrid se realizarán con cargo a la anualidad 2014, al menos, trabajos de investigación sobre los siguientes temas:

- Jornada de trabajo y conciliación de la vida laboral y familiar.

Con objeto de que el IRSST disponga de los datos necesarios para cumplir el Objetivo Estratégico 8 "Seguimiento y evaluación del Plan Director", USMR-CC.OO. realizará el seguimiento y evaluación del impacto de las actuaciones previstas en el presente convenio.

El beneficiario vendrá obligado a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Comisión Europea CE 1828/2006, que establece los requisitos de información y publicidad que se deben desarrollar en





relación con las actividades cofinanciadas por Fondos Estructurales, o norma que la sustituya, en especial, las siguientes.

- En todo el material gráfico que se diseñe para la ejecución del contrato tales como impresos, documentos, manuales, publicaciones, carteles, pancartas y banderolas, así como en regalos promocionales y demás material que se utilice durante la ejecución del contrato deberá mencionarse expresamente la participación del Fondo Social Europeo y el logotipo correspondiente y, en caso de utilizarse banderas, deberá incorporarse la bandera de la Unión Europea.
- Cuando las características del material así lo permitan deberá figurar el lema "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro".

Además, en las acciones de difusión pública a través de mecanismos gráficos se incluirán EXCLUSIVAMENTE, además del citado del Fondo Social Europeo, los logotipos identificativos de USMR-CC.OO., de la Comunidad de Madrid con la Suma de Todos y, en su caso, del IRSST.

La responsabilidad sobre los contenidos, valoraciones e interpretaciones de las publicaciones editadas corresponde a la entidad autora de los mismos. En todas las publicaciones que se editen en ejecución del convenio, ha de figurar la siguiente leyenda: "El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2013-2016 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión".

### **TERCERA: RECURSOS HUMANOS PROPIOS DE USMR-CC.OO. PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

El Sindicato USMR-CCOO contará, al menos, con el personal que se relaciona, para la correcta ejecución de las acciones del Convenio:

- 1 Coordinador del Proyecto
- 2 Letrados





## Comunidad de Madrid

- 8 Personal Administrativo
- 8 Técnicos básicos en Prevención de Riesgos Laborales
- 18 Técnicos medios y superiores en Prevención de Riesgos Laborales

### CUARTA: RÉGIMEN JURÍDICO.

El marco normativo de aplicación a la presente subvención viene determinado por lo establecido en el artículo 4, apartado 5 c), de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 4/2006 de 22 de Diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas y, en todo lo que constituya legislación básica del Estado, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio; así como las que se deriven del régimen de control de las subvenciones previsto en el artículo 12 de la citada Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Al presente convenio le será de aplicación, además, la legislación comunitaria reguladora de los Fondos comunitarios, y, en especial:

- El Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999.
- El Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de Julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- El Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006
- La Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.





## Comunidad de Madrid

### QUINTA: REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

De conformidad con lo establecido en el art. 14.1 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, USMR-CC.OO. como entidad beneficiaria, con carácter previo a la concesión, ha aportado al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la siguiente documentación,

- Declaración responsable de no estar incursas en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración expresa de la no obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y de seguridad social respectivamente.

El certificado de inexistencia de apremio en deudas de la Comunidad de Madrid se incorporará de oficio por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

### SEXTA: INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La subvención regulada mediante el presente convenio es incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la realización de idénticas actuaciones a las que constituyen el objeto específico del presente convenio recogidas en la cláusula segunda, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, excepto su cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad Pública o Privada, nacional o internacional, dará lugar al reintegro de la subvención otorgada,





existiendo la obligación de notificar todas las ayudas concedidas para las mismas actuaciones, tan pronto se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos de conformidad con lo establecido en el art. 14.1 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

### **SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES**

En consonancia con lo establecido en el artículo 53 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, USMR-CC.OO., en su condición de beneficiaria de la subvención, será responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones en que por acción u omisión incurra en los supuestos tipificados como infracciones, de conformidad con lo dispuesto en el título IV de la LGS.

### **OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN**

Para la realización de las actividades objeto del convenio USMR-CCOO no podrá subcontratar en un porcentaje que exceda del previsto en el artículo 29.2º de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio.

A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula no se consideran como actividades subcontratadas aquellas que no constituyan el objeto propio de la entidad (por ejemplo los gastos de imprenta).

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del veinte por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros (SESENTA MIL EUROS), la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que el contrato se celebre por escrito.

Que la celebración del mismo se autorice previamente por el IRSST





La solicitud de autorización se dirigirá a la Gerencia del Instituto y se resolverá en el plazo de 10 días hábiles.

Asimismo, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad subvencionada, y a tenor de la vigente redacción del artículo 31.3º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Además de lo establecido con carácter general en esta cláusula, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 12 de la Orden TIN 2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación de 2007/2013, en relación con lo señalado en el artículo 3 de dicha norma "documentación justificativa"

### **NOVENA: FINANCIACIÓN**

El IRSST contribuirá a financiar los gastos derivados de la ejecución del programa convenido y detallado en el presente Convenio mediante la aportación de un máximo de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (2.724.261,00 €)** con la siguiente distribución en anualidades:

- En el año 2013 una aportación máxima de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (1.209.690 €)**





- En el año 2014 una aportación máxima de **UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS (1.514.571 €)**

El IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales concreta en su apartado "Financiación y Plazo de Ejecución", que el otorgamiento de las ayudas para el desarrollo y consecución de las diferentes líneas de actuación que figuran en el mismo comprenderán entre otros, los gastos de personal que intervengan en la ejecución de los diferentes Convenios, los gastos correspondientes a la edición, difusión y distribución de todo tipo de material de asesoramiento, los gastos que se deriven de la realización de acciones de sensibilización (jornadas, seminarios, charlas ...) y, en general, los gastos corrientes necesarios para la correcta ejecución de todas las acciones anteriormente descritas, por lo que los conceptos considerados en la determinación de los costes son:

**ANUALIDAD 2013:**

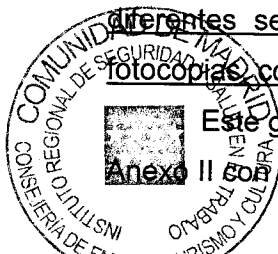
**A) GASTOS DIRECTOS (derivan directamente de la actividad que se realiza)**

- a) Gastos de Personal propio de USMR-CCOO que intervenga en la ejecución del Convenio: este gasto no superará la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (687.592 €). Se adjunta Anexo con desglose de dichos gastos.
- b) Gastos de las Actividades de Edición, Actividades de formación e información y Actividades de Investigación especificadas en la cláusula tercera: este gasto no superará la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS (442.098 €), incluyendo los gastos derivados de los contratos de arrendamiento de servicios profesionales y/o empresariales para realizar las acciones de divulgación, formación e investigación de la totalidad del material identificado de la cláusula tercera. Se adjunta Anexo con el desglose de dichos gastos.

**B) GASTOS INDIRECTOS O GENERALES (Costes asociados al funcionamiento de diferentes servicios del proyecto, de carácter común, tales como: compra de material, fotocopias, correo, teléfono, fax, luz, agua, calefacción, mantenimiento, limpieza, etc.):**

Este gasto no superará la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000 €). Se adjunta Anexo II con el desglose de dichos gastos.

*[Handwritten signatures]*





Los gastos indirectos o generales no estarán cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

**ANUALIDAD 2014:**

**A) GASTOS DIRECTOS (derivan directamente de la actividad que se realiza)**

- a) Gastos de Personal propio de USMR-CCOO de Madrid que intervenga en la ejecución del Convenio: este gasto no superará la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (1.227.560 €). Se adjunta Anexo I con desglose de dichos gastos.
- b) Gastos de las Actividades de Edición, Actividades de formación e información y Actividades de Investigación especificadas en la cláusula tercera: este gasto no superará la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL ONCE EUROS (207.011 €), incluyendo los gastos derivados de los contratos de arrendamiento de servicios profesionales y/o empresariales para realizar las acciones de divulgación, formación e investigación de la totalidad del material identificado de la cláusula tercera. Se adjunta Anexo III con el desglose de dichos gastos.

**B) GASTOS INDIRECTOS O GENERALES (Costes asociados al funcionamiento de diferentes servicios del proyecto, de carácter común, tales como: compra de material, fotocopias, correo, teléfono, fax, luz, agua, calefacción, mantenimiento, limpieza, etc.):**

Este gasto no superará la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000 €). Se adjunta Anexo con el desglose de dichos gastos.

Los gastos indirectos o generales no estarán cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del período subvencionable.





## Comunidad de Madrid

Este gasto se financiará con cargo a la Partida 48090 del Programa Presupuestario de Gastos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo para los ejercicios 2013 y 2014.

### DÉCIMA: PAGO

El pago de la subvención se materializará por el I.R.S.S.T. en dos pagos, coincidiendo cada uno de ellos con los ejercicios presupuestarios de 2013 y 2014, mediante anticipo a cuenta como entrega de fondos con anterioridad a la justificación, previo depósito en la Tesorería de la Comunidad de Madrid de aval bancario, en cada uno de los ejercicios, y la presentación en el Servicio de Contratación y Convenios del IRSST de la carta de pago correspondiente. Siempre con el límite de la anualidad prevista para cada ejercicio.

De acuerdo con el artículo primero de la Orden de 8 de marzo de 2002 de la Consejería de Hacienda la garantía deberá cubrir la totalidad del importe del anticipo a cuenta mas los intereses de demora que, en su caso, pudieran devengarse, hasta la justificación completa y definitiva de la subvención.

Una vez comprobada la documentación justificativa o, en su caso, finalizado el expediente de reintegro, se procederá a tramitar la devolución de dicho aval por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cualquier caso, la cuenta justificativa del convenio, confeccionada de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima, deberá estar presentada, como último día:

- El 30 de enero de 2014 para las actividades realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.
- El 30 de enero de 2015 para las actividades realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

### UNDÉCIMA: DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Según los apartados 2º y 3º del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes





## Comunidad de Madrid

de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Toda la documentación justificativa del gasto y del pago deberá aportarse en documento original, que será devuelto una vez fiscalizado el gasto y diligenciado, en su caso, con el porcentaje de imputación que le corresponda, a los efectos del control de la concurrencia de subvenciones y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la LGS 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 73 del RD 887/2006 que aprueba el Reglamento de la LGS

El resto de documentación justificativa, no relacionada directamente con el gasto (titulaciones, modelo 390 de declaración del IVA, etc.), podrá aportarse en fotocopia, debiendo acompañarse del correspondiente documento original que será devuelto una vez cotejados ambos.

De acuerdo con la tipología del gasto, con carácter general, los soportes justificativos admisibles son:

Tipo de gasto.	Posibles casos a considerar	Documentación soporte
<b>Gastos Directos:</b> Todos aquellos que derivan directamente de la actividad que se realiza en la operación.	Justificación del coste real si se dispone de factura separada  Cuando no se disponga de factura separada para los gastos directos, por tratarse de gastos comunes a varias actividades, aplicación de prorrata utilizando un método equitativo de cálculo, que responda al tiempo de utilización de los recursos comunes y al volumen de los servicios asociados al proyecto.	Factura separada de cada gasto y justificante del pago.  Factura global y justificante del pago. Documento en el que se refleje la metodología utilizada por cada entidad para el cálculo e imputación de estos gastos y el porcentaje de gastos que se imputa.
<b>Gastos de personal:</b> costes del personal asignado para la realización de actividades del	Personal temporal: indicación en el contrato de que éste se realiza para trabajar en el proyecto, incluso cuando se contrata de manera parcial o compartida (en cuyo caso se indicará expresamente el tiempo de dedicación), e indicación en el contrato del porcentaje de cofinanciación del FSE.	Contrato, nóminas y documentos justificativos del pago de la nómina, impuestos y cargas sociales. Parte o documento con detalle de horas de dedicación al proyecto en casos de contratación compartida.

*[Handwritten signature]*





Tipo de gasto.	Posibles casos a considerar	Documentación soporte
proyecto.	Personal laboral fijo	Documento de designación formal al proyecto. Certificación del servicio competente con las funciones, tiempo de desempeño y criterios de cálculo. Nóminas y documentos justificativos del pago de la nómina y de los impuestos y cargas sociales

La cuenta justificativa deberá presentarse en el IRSST estructurada con arreglo a los conceptos que se determinan en la cláusula NOVENA y deberá incluir:

**A) Documentación General:**

- Certificado de las cantidades invertidas en la ejecución del Convenio e imputadas al mismo según el modelo que figura como ANEXO I al presente convenio.
- Indicadores de realización y resultados para el informe anual de ejecución de Fondo Social Europeo 2013 según el modelo que figura como ANEXO II al presente convenio
- Memoria explicativa de las acciones realizadas, firmada y sellada por el responsable del Proyecto con el visto bueno de uno de los firmantes del Convenio.
- Memoria explicativa de las actuaciones realizadas para el seguimiento y evaluación del impacto de las actuaciones ejecutadas describiendo, al menos, el método utilizado, los datos y conclusiones obtenidas.
- Relación del personal vinculado al convenio:

En lo relativo a los gastos de personal, con cargo a este concepto se imputarán únicamente los derivados de la contratación del Personal propio y, por tanto, se justificaran conforme a los siguientes criterios:





## Comunidad de Madrid

- Nóminas, incluyendo las indemnizaciones por terminación de contrato al finalizar el programa, de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral vigente, así como el abono de las mismas mediante la presentación de transferencia bancaria a favor del trabajador, o copia de talón nominativo, acompañada del extracto del movimiento bancario justificativo de la realización efectiva del pago.
- Boletín de cotización a la Seguridad Social y TC-2, así como los correspondientes justificantes de ingreso.
- Gastos de desplazamiento: cupones mensuales o, en su caso, anual, junto con la fotocopia de la tarjeta del abono transporte de cada uno de los trabajadores, o el importe del billete o pasaje, cuando el desplazamiento se realice en línea regular de transporte público. Cuando se utilice el vehículo particular, la cuantía establecida al efecto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de las Administraciones Públicas como compensación por uso de vehículo particular, a la que se añadirá el importe de los peajes que se justifiquen.
- Titulación de Técnico de Prevención, en su caso
- En el supuesto de que los Técnicos de Prevención no sean personal propio de la USMR-CCOO, además de acreditar la correspondiente titulación, se deberá aportar contrato de arrendamiento de servicios profesionales y/o empresariales, facturas abonadas por dicho concepto y documentación acreditativa de la relación de dichos técnicos con la empresa subcontratista.

Facturas y justificantes de los pagos realizados en ejecución del Convenio que deberán estar todas ellas abonadas, como máximo, el 31 de diciembre de cada uno de los dos años que abarca la vigencia del convenio.

Todas las facturas y justificantes de pagos realizados deberán reflejar, debidamente desglosado, el IVA que sea de aplicación y, en su caso, el IRPF, debiendo ajustarse las mismas al contenido del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.





## Comunidad de Madrid

- En el supuesto de que USMR-CC.OO. subcontrate algunas de las actividades previstas en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, la justificación de las mismas se realizará mediante la presentación de la documentación a la que se refiere la cláusula OCTAVA del mismo.
- Modelo 390 completo de Declaración tributaria del I.V.A. o, en su caso, certificado de la AEAT de no haber presentado dicha declaración en el ejercicio fiscal anterior a la fecha de la justificación de cada uno de los dos años que abarca la vigencia del convenio
- De conformidad con lo establecido en el artículo 8 apartado f) de la Ley 2/1995 de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en su redacción dada por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de medidas Fiscales y Administrativas, con carácter previo al cobro se deberá acreditar haber realizado el plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- USMR-CC.OO. acreditará, con carácter previo al cobro de la ayuda que se encuentra al corriente de pago con la Seguridad Social, no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas, ni tener deudas de carácter tributario con otras Administraciones Públicas.

El certificado de inexistencia de apremio en deudas de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Declaración responsable, actualizado a la fecha de presentación de la cuenta justificativa, de no estar incursas en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración expresa, actualizado a la fecha de presentación de la cuenta justificativa, de la no obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.





**B) Documentación específica de las acciones:**

1. Acciones de Asesoramiento:

- Cuadro estadístico de las acciones de asesoramiento realizadas a trabajadores y delegados de prevención en los locales del sindicato, incorporando datos referidos al tipo de consulta, sector de actividad, intervenciones realizadas por el técnico para gestionar la consulta y otros datos que se consideren de interés, firmado y sellado por el responsable del proyecto, con el visto bueno de uno de los firmantes del Convenio.
- Informe o check list cumplimentados en cada una de las visitas de asesoramiento que, de considerarse como "confidenciales", deberán estar a disposición del Técnico de Seguimiento designado por el I.R.S.S.T. quien dará fe de su existencia y, en su caso, deberán estar a disposición de los asistentes al acto de recepción.
- Relación estadística de los técnicos de prevención que atendieron personalmente las consultas y asesoramiento técnico, mediante líneas telefónicas (relación de las consultas realizadas: fecha, motivo y contestación de los técnicos a las mismas, etc.), con el visto bueno de uno de los firmantes del Convenio.
- Check list cumplimentados por las empresas seleccionadas que han servido de fuente primaria para la realización del estudio, así como firma del técnico de prevención responsable del asesoramiento, con el visto bueno de uno de los firmantes del Convenio.

2. Acciones de información, edición, difusión y distribución del correspondiente material:

- Dossier del material editado, integrado por:
  - SEIS (6) ejemplares en papel

UN (1) CD original que incluya los archivos del material elaborado en los siguientes formatos:





- Archivos originales abiertos (QuarkXpress, Adobe InDesign, Freehand, imágenes digitalizadas, etc.).
  - PDF en alta resolución de la obra final con marcas de corte y sangre, para imprenta, con fuentes incrustadas.
  - PDF en baja resolución, sin marcas de corte ni sangre, idéntico a la obra impresa (un archivo único, con cubierta delantera, tripas e interior y cubierta posterior, página de créditos con el ISBN –si procede- y Deposito Legal; código de barras EAN para publicación en línea. Con un tamaño básico de 5 Mb, y que permita búsquedas de texto con fuentes incrustadas).
- o De todo el material que sea objeto de distribución, se deberá presentar cuadro estadístico, firmado por el responsable, comprensivo de la totalidad del material distribuido, donde conste identificada la persona o empresa receptora, con el visto bueno de uno de los firmantes del Convenio..
  - o En caso de que el material sea remitido por correo, se justificará mediante albarán expedido por la oficina de correos o factura emitida por el centro en el que se adquieran los sellos en el caso de correo ordinario, o en el supuesto de correo certificado relación de certificados expedida por Correos

3. Acciones de formación:

- o Acta justificativa firmada por el responsable de la realización de cada uno de los Cursos o Seminarios, indicando la fecha, hora, duración, personal asistente y material entregado según lo establecido en la cláusula segunda, con el visto bueno de uno de los firmantes del Convenio. La asistencia de los alumnos a los cursos se acreditará mediante presentación de los controles de firmas, en documento original, al inicio o finalización de cada jornada.

Acciones de sensibilización:

- o Acta justificativa de cada una de las jornadas, talleres o eventos de menos de 8 horas, firmada por el coordinador y con el visto bueno de uno de los firmantes del





## Comunidad de Madrid

Convenio, indicando la fecha, hora, duración, lugar de realización, número de asistentes y material entregado.

En el caso de los talleres en Institutos de Enseñanza Secundaria y centros de formación asimilados se acreditará mediante el cuestionario de satisfacción del profesorado.

En las acciones de Asesoramiento, Formación y Sensibilización, cuando los técnicos del IRSST así lo soliciten, se les proporcionará la información complementaria suficiente para que puedan verificar, en su caso, la efectiva realización de estas acciones.

### 5. Material divulgativo:

- SEIS (6) ejemplares de cada uno de los materiales
- De todo el material que sea objeto de distribución, se deberá presentar cuadro estadístico, firmado por el responsable, comprensivo de la totalidad del material distribuido, donde conste identificada la persona o empresa receptora, con el visto bueno de uno de los firmantes del Convenio..

### DUODÉCIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con objeto de asegurar la eficacia de la actividad convenida, se crea una **Comisión Paritaria de Seguimiento** del Convenio que estará integrada, al menos, por un representante de cada una de las partes, teniendo los Técnicos del IRSST funciones de colaboración y seguimiento.

La citada Comisión estará presidida por la Gerente del IRSST o persona en la que delegue en función de la materia a tratar.

Esta Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).





### **DÉCIMOTERCERA: EJECUCIÓN PARCIAL**

En el supuesto de ejecución parcial del contenido del presente Convenio procederá el abono de la parte efectivamente ejecutada, siempre que con dicha ejecución parcial no se desvirtúe la realización del objeto esencial del Convenio.

### **DECIMOCUARTA: REINTEGRO**

Si la documentación presentada no justifica el importe total concedido, o concurre cualquiera otra de las circunstancias establecidas en la normativa sobre subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente o no justificadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en los artículos 91,92 y 93 del Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio y en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, el artículo 40 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones determina los obligados a proceder al reintegro.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y supletoriamente la Ley General Presupuestaria.

### **DÉCIMOQUINTA: PUBLICIDAD, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

Conforme al artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, la aceptación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria implica su aceptación de ser incluido en una lista de beneficiarios publicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, letra d del citado Reglamento.

A tenor del artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, USMR-CC.OO. estará obligada a facilitar cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que le corresponde al I.R.S.S.T. y a la Intervención General de la





Comunidad de Madrid, así como los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el art. 37 de esta Ley, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

La subvención otorgada está sometida al control material de la aplicación de los fondos públicos, en la forma establecida por el Decreto 45/97, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

USMR-CC.OO. y las empresas subcontratistas, en relación con las actuaciones que desarrollen, quedan asimismo sometidas al control, seguimiento y verificación de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y la fiscalización del Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de los organismos competentes de la Unión Europea, de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Ministerio de Empleo y Seguridad Social) y de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, y otros órganos competentes, debiendo facilitar cuanta información le sea requerida por aquellos, con arreglo al régimen de control de subvenciones regulado en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el art. 60 d) del Reglamento CE 1083/2006, de 11 de julio de 2006, el beneficiario mantendrá un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Toda la información y documentación obtenida deberán ser puestas a disposición del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo y deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos durante tres años a partir del cierre del programa operativo, todo ello tal y como establece el artículo 90 del Reglamento CE 1083/2006, de 11 de julio de 2006, y a mantener una pista de auditoría, que cumpla los criterios recogidos en el artículo 15 del Reglamento (CE) 1828/2006.





**DÉCIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS**

Ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, especialmente de lo previsto en su artículo 12.2, así como a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la LOPD. A tal efecto, el tratamiento de los datos que se efectúe, con motivo u ocasión de la realización de las actividades descritas en la Cláusula Segunda, se realizará conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, no se aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente convenio, ni se comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceras personas.

En cumplimiento de lo indicado, deberán adoptarse las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Una vez cumplida la prestación, se procederá a la destrucción o devolución de toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del convenio, y no se podrá conservar copia o utilizar los datos obtenidos, incluyendo los soportes utilizados (papel, fichas, disquetes, ...), con un fin distinto al que figura en el presente convenio. Ambas partes quedan obligadas a permitir que los responsables de los ficheros supervisen y controlen el efectivo cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal, para lo que permitirán su acceso, o de las personas que designen, a las instalaciones, locales, equipos, programas y documentación así como al personal a los referidos efectos.

Las partes firmantes quedan obligadas al deber de secreto establecido en los artículos 10 y 11, respectivamente, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y de la Ley 8/2001, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid. En cumplimiento del indicado deber, las partes firmantes y el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán secreto sobre las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente convenio, estando obligados a no hacer públicos o enajenar, por cualquier título, cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el periodo de vigencia. Ambas partes se comprometen explícitamente a formar e informar al personal en las obligaciones que de tales normas





## Comunidad de Madrid

Los datos de carácter personal se entregarán para el exclusivo fin de la realización de las tareas estipuladas en el convenio, quedando prohibida la reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

Todos los datos manejados a causa del presente Convenio serán propiedad del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid. La Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras (USMR-CC.OO.) como encargada del tratamiento, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, declara expresamente que conoce quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la citada LOPD y especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12 y adoptará las medidas de seguridad que le correspondan según el real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la LOPD.

### **DECIMOSÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

USMR-CC.OO. estará obligada a cumplir con todas las disposiciones vigentes relacionadas con la propiedad intelectual e industrial, concretamente con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, de aprobación del Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, que regulariza, aclara y armoniza las disposiciones legales vigentes sobre la materia; con la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y el Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, que la desarrolla; con la Ley 19/2006, de 5 de junio, que amplía los medios de tutela de los derechos de la propiedad intelectual e industrial y establece normas procedimentales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios; y con normativa que la desarrolla o que la pueda sustituir.

La USMR-CC.OO hace cesión no exclusiva al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de los derechos de explotación, incluyendo la explotación en Internet, sobre los trabajos objeto del presente convenio y sobre los datos que se puedan derivar del mismo y asume la obligación de responder, de forma solidaria, frente a cualquier reclamación que el IRSST pueda recibir como consecuencia de la citada explotación.





**DECIMOCTAVA: VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio será la comprendida entre su firma y el 31 de enero de 2015, estando enmarcado el presente Convenio dentro del IV Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2013-2016.

No obstante, el periodo subvencionable de las actuaciones objeto de este convenio estará comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

**DECIMONOVENA: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula decimocuarta, de conformidad con lo previsto en el apartado i) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, serán causas de extinción del Convenio y de reintegro de la subvención, las siguientes:

- La realización de las actividades contenidas en el convenio de manera que se incumpla el objetivo del mismo.
- La obstaculización para la supervisión del desarrollo del presente Convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, aplicable siempre que no concurra alguna de las causas de reintegro previstas en la normativa reguladora de las subvenciones, ni cualquier otro incumplimiento por parte del beneficiario.
- Cualquier otra contenida en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

En cualquier caso, para el cálculo del importe del reintegro y de los intereses de demora correspondiente se estará a lo previsto en la cláusula decimocuarta del presente convenio.

**VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS Y CONFLICTOS**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación, modificación, extinción y efectos que pudieran derivarse



*[Handwritten signatures and initials]*



ANEXO I

MODELO DE CERTIFICADO

CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y LA ENTIDAD UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGIÓN DE COMISIONES OBRERAS (USMR-CC.OO.) PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL IV PLAN DIRECTOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, COFINANCIADO EN UN 50% POR EL FSE 2007-2013, PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EJE 1 TEMA PRIORITARIO 62 EN EL SECTOR .

D/Dª ..... Director/Coordinador del Proyecto Certifica:

Que de acuerdo con la documentación obrante en esta Asociación, los gastos abajo relacionados se han realizado en ejecución del Convenio de referencia:

[Handwritten signature]

A ) GASTOS DE PERSONAL PROPIO DE USMR-CC.OO.

Nº	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CATEGORÍA	MES	RETRIBUCIÓN MENSUAL (Salario Bruto)	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	TOTAL	IMPORTE IMPUTADO AL CONVENIO	Porcentaje de imputación
1								
2								

SUBTOTAL JUSTIFICADO GASTOS DE PERSONAL PROPIO DE USMR-CC.OO. .... €

SUBTOTAL MÁXIMO A ABONAR ..... €

SUBTOTAL A ABONAR GASTOS DE PERSONAL PROPIO DE USMR-CC.OO. .... €



**B ) GASTOS DE EDICIÓN, FORMACIÓN, INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN**

Nº	CONCEPTO	FACTURA FECHA	FECHA JUSTIFI. PAGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	IVA * IMPUTABLE	IMPORTE IMPUTADO AL CONVENIO	Porcentaje de imputación
1									
2									

SUBTOTAL JUSTIFICADO GASTOS DE ASESORAMIENTO ..... €

SUBTOTAL MÁXIMO A ABONAR ..... €

SUBTOTAL A ABONAR GASTOS DE ASESORAMIENTO ..... €

**C ) GASTOS INDIRECTOS O GENERALES**

Nº	CONCEPTO	FACTURA FECHA	FECHA JUSTIFI. PAGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	IVA * IMPUTABLE	IMPORTE IMPUTADO AL CONVENIO	Porcentaje de imputación
1									
2									

SUBTOTAL JUSTIFICADO GASTOS INDIRECTOS O GENERALES ..... €

SUBTOTAL MÁXIMO A ABONAR ..... €

SUBTOTAL A ABONAR GASTOS INDIRECTOS O GENERALES ..... €





UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA

# Comunidad de Madrid

<b>A</b>	<b>SUBTOTAL A ABONAR GASTOS DE PERSONAL PROPIO DE USMR-CC.OO.</b>	€
<b>B</b>	<b>SUBTOTAL A ABONAR GASTOS DE ASESORAMIENTO EDICIÓN, FORMACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN</b>	€
<b>G</b>	<b>SUBTOTAL A ABONAR GASTOS INDIRECTOS O GENERALES</b>	€
<b>TOTAL A ABONAR</b>		€

- Entidad NO sujeta a IVA : % IVA imputable al Convenio 100%
- Entidad SI sujeta a IVA : % IVA imputable al Convenio 0%
- Entidad sujeta a prorrata de IVA : % IVA imputable = 100% - % de prorrata

Madrid, a .....de .....de .....

El número de cuenta bancaria al que se solicita se realice la correspondiente transferencia es la ..... de la que es titular UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGIÓN DE COMISIONES OBRERAS (USMR-CC.OO.).

EL COORDINADOR/DIRECTOR DEL PROYECTO

Fdo:.....





CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA

**Comunidad de Madrid**  
CONFORME

LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE USMR-

CC.OO.

Fdo:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero JUSTIFICACIÓN SUBV IRSST PREVENCIÓN, cuya finalidad es la fiscalización y control contable de las subvenciones concedidas por el IRSST para el fomento de la cultura de la prevención de riesgos laborales gestionadas a través de Convenios de Colaboración o Específicos, y no podrán ser cedidos. El órgano responsable del fichero es la Gerente del IRSST, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/Ventura Rodríguez, 7 6ª Planta (28008 Madrid), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Fdo. ....

DE USMR-CC.OO.

EL TESORERO/RESPONSABLE ECONÓMICO

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

EL TESORERO/RESPONSABLE ECONÓMICO

DE USMR-CC.OO.

AGSO-02/13





**ANEXO II**

**.INDICADORES DE REALIZACIÓN Y RESULTADOS PARA EL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN  
DE FSE 2012**

Se recogerán los datos necesarios para cumplimentar la siguiente relación de indicadores de realización y resultados con, al menos, los datos exigidos en el anexo XXIII del Reglamento 1828/2006, que se presentarán con la documentación justificativa del gasto

PERSONAS QUE HAN RECIBIDO CURSOS, SEMINARIOS U OTROS MÓDULOS DE FORMACIÓN DE MÁS DE 1 DÍA					
INDICES DE REALIZACIÓN	AÑO 2013				
	Hombres	%	Mujeres	%	Total
<b>1 . Desagregación según la situación en el mercado laboral:</b>					
<b>1.1. Total personas empleadas</b>					
Personas empleadas por cuenta propia					
Personas empleadas con contrato fijo					
Personas empleadas con contrato temporal					
Personal funcionario					
<b>1.2. Total personas desempleadas</b>					
Personas desempleadas de larga duración (P.L.D.)					
<b>1.3. Total personas inactivas</b>					
Personas inactivas recibiendo educación o formación					
Otras causas de inactividad					
<b>2. Desagregación por tramos de edad</b>					
<b>2.1. Personas &lt; de 25 años</b>					
<b>2.2. Personas entre 25 y 54 años</b>					
<b>2.3. Personas &gt; 54 años</b>					
<b>3. Desagregación según su pertenencia a grupos vulnerables</b>					
<b>3.1. Inmigrantes</b>					
<b>3.2. Minorías</b>					
<b>3.3. Personas con discapacidad</b>					

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]*



PERSONAS QUE HAN RECIBIDO CURSOS, SEMINARIOS U OTROS MÓDULOS DE FORMACIÓN  
DE MÁS DE 1 DÍA

INDICES DE REALIZACIÓN	AÑO 2013				
	Hombres	%	Mujeres	%	Total
3.4. Personas en situación de dependencia a su cargo					
3.5. Otras personas desfavorecidas					
4. Desagregación según el nivel educativo					
4.1. Educación primaria o secundaria inferior (ISCED 1 y 2)					
4.2. Educación secundaria superior (ISCED 3)					
4.3. Educación postsecundaria no superior (ISCED 4)					
4.4. Educación superior (ISCED 5 y 6)					

*Handwritten signature and initials*

INDICES DE RESULTADO	AÑO 2013
15. Nº empresas que han introducido /mejorado esquemas de prevención en PRL	
9. Campaña de comunicación, difusión y sensibilización (ud.)	



## ANEXO III

### Desglose de los Gastos de personal

#### A) ANUALIDAD 2013

Categoría	Número trabajadores	Período dedicación	Porcentaje	Salario <sup>(1)</sup>	S.S.	Total
Coordinador proyecto	1	febrero - diciembre	70%	24.349,73	7.743,21	32.092,94
Letrados	2	enero - diciembre	(2)	79.166,60	21.404,01	100.570,61
Administrativas	8	enero - diciembre	(3)	49.901,57	15.153,45	65.055,02
Técnico Básicos	8	(4)	100%	160.659,63	48.908,36	209.567,99
Técnicos Medios y Superiores	18	(5)	100%	210.225,77	62.579,67	272.805,44
<b>Total</b>						<b>680.092,00</b>
Desplazamientos						7.500,00
<b>Total gastos personal</b>						<b>687.592,00</b>

(1) Salario al 95% del de 2009. Está incluido el prorrateo de las pagas extras

(2) Imputaciones del 100% para uno de ellos y del 90% para el otro.

(3) Imputaciones del 100% para una de ellas, del 40% para otra y del 10% para el resto.

(4) Período de dedicación: Seis, de enero a diciembre; y dos de febrero a diciembre.

(5) Período de dedicación: Uno, de enero a diciembre; y diecisiete de septiembre a diciembre

#### **Funciones:**

Coordinador del proyecto: planificar, coordinar y hacer seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula Tercera del Convenio.

Letrados: atender y asesorar sobre los incumplimientos de la LPRL y el resto de la normativa aplicable, daños a la salud, judicialización y asesoramiento técnico-jurídico ante los riesgos y daños.

Personal Administrativo: soporte administrativo al conjunto de las actuaciones de los diferentes actores contemplados en el Convenio.

Técnicos Básicos: visita y asesoramiento técnico básico en prevención de riesgos laborales fundamentalmente a pymes y microempresas.

Técnicos Medios y Superiores: asesoramiento y apoyo técnico especializado,





**B) ANUALIDAD 2014**

Categoría	Número trabajadores	Período dedicación	Porcentaje	Salario <sup>(1)</sup>	S.S.	Total
Coordinador proyecto	1	Enero - diciembre	100%	37.947,63	12.067,34	50.014,97
Letrados	2	enero - diciembre	(2)	79.166,60	21.404,01	100.570,61
Administrativas	8	enero - diciembre	(3)	58.948,84	17.907,53	76.856,37
Técnico Básicos	8	enero - diciembre	100%	164.071,92	49.948,96	214.020,88
Técnicos Medios y Superiores	18	enero - diciembre	100%	599.979,00	166.118,17	766.097,17
<b>Total</b>						<b>1.207.560,00</b>
Desplazamientos						20.000,00
<b>Total gastos personal</b>						<b>1.227.560,00</b>

(1) Salario al 95% del de 2009. Está incluido el prorrateo de las pagas extras

(2) Imputaciones del 100% para uno de ellos y del 90% para el otro

(3) Imputaciones del 100% para una de ellas, del 50% para otra y del 15% para el resto.

**Funciones:**

Coordinador del proyecto: planificar, coordinar y hacer seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula Tercera del Convenio.

Letrados: atender y asesorar sobre los incumplimientos de la LPRL y el resto de la normativa aplicable, daños a la salud, judicialización y asesoramiento técnico-jurídico ante los riesgos y daños.

Personal Administrativo: soporte administrativo al conjunto de las actuaciones de los diferentes actores contemplados en el Convenio.

Técnicos Básicos: visita y asesoramiento técnico básico en prevención de riesgos laborales fundamentalmente a pymes y microempresas.

Técnicos Medios y Superiores: asesoramiento y apoyo técnico especializado.



*[Handwritten signatures]*



**Desglose de Gastos Generales**

**A) ANUALIDAD 2013**

Concepto	Período dedicación	Porcentaje	Importe
Arrendamiento equipos	enero-diciembre	100%	7.081 <sup>(1)</sup>
Comunicaciones	enero-diciembre	12%	8.000
Material oficina	enero-diciembre	100%	3.076
Fotocopias	enero-diciembre	100%	1.025

**Local de Pedro Unanue:**

Concepto	Período dedicación	Porcentaje	Importe
Luz	enero-diciembre	100%	6.500
Limpieza	enero-diciembre	100%	14.500

**Local de Lope de Vega:**

Concepto	Período dedicación	Porcentaje	Importe
Luz	enero-diciembre	12%	11.198
Limpieza	enero-diciembre	12%	20.006
Vigilancia	enero-diciembre	12%	8.614

**Total presupuesto:**

Arrendamiento equipos	7.081
Comunicaciones	8.000
Material oficina	3.076
Fotocopias	1.025
Luz	17.698
Limpieza	34.506



*Handwritten signature and initials.*



Vigilancia	8.614
<b>Total</b>	<b>80.000</b>

(1) Corresponde a 8 equipos de enero a diciembre y 15 de septiembre a diciembre

**B) ANUALIDAD 2014**

Concepto	Período dedicación	Porcentaje	Importe
Arrendamiento equipos	enero-diciembre	100%	7.081
Comunicaciones	enero-diciembre	12%	8.000
Material oficina	enero-diciembre	100%	3.076
Fotocopias	enero-diciembre	100%	1.025

**Local de Pedro Unanue:**

Concepto	Período dedicación	Porcentaje	Importe
Luz	enero-diciembre	100%	6.500
Limpieza	enero-diciembre	100%	14.500

**Local de Lope de Vega:**

Concepto	Período dedicación	Porcentaje	Importe
Luz	enero-diciembre	12%	11.198
Limpieza	enero-diciembre	12%	20.006
Vigilancia	enero-diciembre	12%	8.614

**Total presupuesto:**

Arrendamiento equipos	7.081
-----------------------	-------

*Handwritten signature and initials*





Comunicaciones	8.000
Material oficina	3.076
Fotocopias	1.025
Luz	17.698
Limpieza	34.506
Vigilancia	8.614
<b>Total</b>	<b>80.000</b>

**Desglose de importes máximos de las actuaciones incluidas en la Cláusula**

**Segunda**

**A) ANUALIDAD 2013**

Concepto	Unidades	Presupuesto
Dípticos	6.500	7.079
Tripticos	1.000	1.331
Polidípticos	11.100	16.789
Carteles A3	5.000	5.445
Folleto	19.000	29.640
Libro (guías, manuales...~100 pp)	20.000	83.200
Libro ~200 pp	7.500	58.500
Edición y duplicación cd/dvd	5.000	12.100
Cursos (aula)	300	8.712
Jornadas y seminarios	9	12.828
Calendarios	25.000	30.250
Publicidad Madrid Sindical	12	18.847
Separatas Madrid Sindical	3	18.720
Elaboración guías <sup>1</sup>	7	33.880
Elaboración estudios <sup>2</sup>	3	72.600
Mantenimiento puntos información	8	14.375
Material didáctico: cuadernos, bolígrafos, carteras portadocumentos...		17.802
<b>Total</b>		<b>442.098</b>



<sup>1</sup> La creatividad se estima para cada guía en 153 horas a un precio de 26 euros hora

<sup>2</sup> La creatividad se estima para cada estudio en 490 horas a un precio de 41 euros hora


**B) ANUALIDAD 2014**

Concepto	Unidades	Presupuesto
Dípticos	6.500	7.099
Polidípticos	3.000	4.538
Carteles A3	2.000	2.178
Libro (guías, manuales... ~100 pp)	7.000	29.120
Libro ~200 pp	1.500	11.700
Edición y duplicación cd/dvd	2.000	4.840
Cursos (aula)	300	8.712
Jornadas	8	6.776
Calendarios	25.000	30.250
Publicidad Madrid Sindical	12	18.847
Separatas Madrid Sindical	3	18.720
Elaboración guías <sup>3</sup>	4	19.360
Elaboración estudios <sup>4</sup>	1	24.200
Mantenimiento puntos información		14.375
Material didáctico: cuadernos, bolígrafos, carteras portadocumentos...		6.296
<b>Total</b>		<b>207.011</b>



La creatividad se estima para cada guía en 153 horas a un precio de 26 euros hora  
 La creatividad se estima para cada estudio en 490 horas a un precio de 41 euros hora



## Comunidad de Madrid

del cumplimiento, interpretación y ejecución serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad las partes intervinientes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar, a un solo efecto.

POR EL IRSST,  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

FDO.: Ana Isabel Marino Ortega

POR USMR-CC.OO.

LA SECRETARIA DE FINANZAS

FDO.: Dolores Carrascal Prieto

EL SECRETARIO DE POLÍTICA  
INSTITUCIONAL

FDO.: Manuel Rodríguez Nuñez

EL SECRETARIO DE POLÍTICA SINDICAL  
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

FDO.: Francisco J. López Sanchez